



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2020 Año del General Manuel Belgrano

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de SEPT de 2020.

RESOLUCIÓN AGT N° 215/2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.285, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria 57/2020, 334/2014 y 267/2019, la Disposición UOA N° 7/2020, el Expediente MPT0009 10/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que atento a que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones informó que se encuentran próximas a vencer las licencias Adobe oportunamente adquiridas necesarias para las tareas de diseño y edición de imágenes desarrolladas por la Oficina de Comunicación y Prensa dependiente de la Secretaría General de Política Institucional del Ministerio Público Tutelar, y para tareas de edición de documentos en áreas administrativas, de acuerdo a lo previsto en el Plan Anual de Compras 2020 aprobado por Resolución AGT N° 267/2019, por indicación de esta Asesoría General Tutelar, la Secretaría Privada solicitó a la Secretaría General de Coordinación Administrativa la iniciación de un nuevo proceso con el objeto de renovar las licencias existentes y adquirir licencias nuevas.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, por ello, mediante el expediente MPT0009 10/2020 tramitó la Contratación Menor N° 6/2020, tendiente a lograr la Renovación y adquisición de Licencias Adobe Creative Cloud for Teams - All Apps, por un período de suscripción de doce (12) meses, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que, por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA N° 7/2020, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), de Especificaciones Técnicas (PET) y el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha máxima para la presentación de ofertas y el acto de apertura el día 15 de septiembre de 2020.

Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación, en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 95 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas ALLITECH S.A., ARQUICAD S.R.L., GEMINIS COMPUTER S.A., GREYSAND S.R.L., NEXSYS ARGENTINA S.A. y OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L., y se comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, oportunamente, la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones emitió la Circular con Consulta N° 2/2020, la que fue notificada a todas las firmas mencionadas en el párrafo anterior, y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página web de este Ministerio Público Tutelar, conforme constancias de autos.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 7/2020, de fecha 15 de septiembre de 2020, se recibió una única oferta por parte de la firma OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L., CUIT N° 30-66094805-4.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2020 Año del General Manuel Belgrano

Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) constituida en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones (DCC) por Resolución AGT N° 334/2014, analizó la documentación presentada y la situación de la firma mencionada ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), verificó el cumplimiento de las condiciones y confeccionó el cuadro comparativo de ofertas.

Que, asimismo, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones manifestó que la oferta de la firma OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L., cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la UOA se expidió recomendando declarar admisible y por ende, adjudicar en la Contratación Menor N° 6/2020 por precio, calidad e idoneidad, y demás condiciones de la oferta a la firma OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L., CUIT 30-66094805-4, el Renglón N°1, subrenglón 1 – Renovación de siete (7) licencias de Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps -, y subrenglón 2 – Adquisición de tres (3) licencias de Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps -, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 725.000.-) IVA Incluido por un plazo de doce (12) meses, por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser una oferta conveniente, teniendo en cuenta el precio y demás condiciones de la misma, conforme los términos del artículo 110 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2020.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica en el sentido mencionado precedentemente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.285,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 6/2020 para la Renovación y adquisición de Licencias Adobe Creative Cloud for Teams - All Apps, por un período de suscripción de doce (12) meses, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L., CUIT 30-66094805-4, el Renglón N°1, subrenglón 1, por la Renovación de siete (7) licencias de Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps -, por un precio unitario de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 72.500,00) y precio total del subrenglón de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 507.500,00) y subrenglón 2, por la Adquisición de tres (3) licencias de Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps –, por un precio unitario de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 72.500,00) y precio total del subrenglón de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 217.500), lo que arroja una suma total a adjudicar de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 725.000.-), IVA Incluido.

Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L., CUIT 30-66094805-4, por el monto adjudicado en el artículo 2° de la presente, previa presentación de la factura correspondiente y el Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 4.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2020.

Artículo 5.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a la Dra. Laura Grindetti, Legajo Personal N° 2.171, Matías De Cristóforo, Legajo Personal N° 5.423, y Ariel Emilio Ortiz Oroño Legajo Personal N° 3.126 y en carácter de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2020 Año del General Manuel Belgrano

suplentes a Jimena Llorens, Legajo Personal N° 4035, Verónica Judith Kapelusznik Legajo Personal N° 2.193 y Lucas Daniel Farroni, Legajo Personal N° 6.565, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra.

Artículo 8.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.


Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

215/2020

xx1

465/467

23 09 2020


Cristian Bilancio
Asesora General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires